

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS
HÍDRICOS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES

Entender en las tareas del control del accionar de los distintos Comités de Cuenca de la Provincia de Santa Fe, promoviendo al desarrollo de las Cuencas Hidrográficas Provinciales a través de un mejor manejo y aprovechamiento integral de los Recursos Hídricos, en una observación plena de la normativa vigente para su funcionamiento, en lo relacionado a la gestión y ejecución de las Obras Públicas efectuadas por éstos, en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Asuntos Hídricos, supervisando y coordinando para tal fin las tareas de la Subdirección Gral. de Comités de Cuencas y de Talleres.

B - FUNCIONES:

1. Promover y supervisar la formación de los Comités de Cuenca creados según la normativa vigente a tal efecto, en el ámbito la Provincia.
2. Supervisar el cumplimiento de la auditoria y control interno de los Comités de Cuenca.
3. Coordinar la elaboración de los informes pertinentes y documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Efectuar la supervisión de las acciones administrativas y técnicas relacionadas con la actividad de la Subdirección General de Comités de Cuencas y Talleres, a efectos de optimizarlas.
5. Implementar una efectiva interrelación con las restantes áreas de la repartición y promover una adecuada tarea de relación con todos los Entes, Organismos e instituciones, cuyo ámbito de acción esté relacionado con el de los Comités de Cuencas.
6. Coordinar las tareas administrativas relacionadas con la ejecución de las Obras en los Comités de Cuencas.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS y TALLERES

A-MISION:

Entender en las tareas del control administrativo e institucional de los Comités de Cuencas, de las obras públicas efectuadas por éstos, en el ámbito de la Dirección Provincial, supervisando y coordinando para tal fin las tareas de las Áreas de Comités de Cuenca y de Servicios del Taller. Supervisar e implementar las actividades tendientes al mantenimiento, reparación, control patrimonial y traslado de las máquinas para movimiento de suelo, bombas para extracción de agua, grupos generadores, vehículos, easillas rodantes y todo bien que se encuentre bajo la órbita de la Dirección, a los fines de una eficiente utilización de los servicios que deba prestar la Repartición.

B - FUNCIONES:

1. Establecer las pautas para el control en el marco de la normativa vigente de los distintos Comités de Cuencas de la Provincia de Santa Fe.
2. Ejercer un permanente contralor en lo referente al correcto aprovechamiento del equipamiento propio utilizado en el ámbito del Ministerio, a través de los Comités de Cuencas.
3. Coordinar la elaboración de los informes pertinentes y documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la Dirección Provincial, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
5. Promover y participar de los organismos e instituciones que coadyuven a la efectiva interrelación entre los comités de cuenca, a fines de gestionar el manejo integral de los recursos hídricos.
6. Implementación de un Plan Anual de mantenimiento preventivo y reparación del equipamiento pesado, movilidades, bombas y equipamiento en general, en base a un programa de inspecciones periódicas, a efectos de lograr la mayor vida útil de los bienes que pertenecen a la Provincia.

7. Entender en todo lo inherente a la formulación de los legajos técnicos para la adquisición de bienes de capital, de consumo y especificaciones para la contratación de mano de obra a terceros.
8. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la Dirección Provincial, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
9. Implementar y gestionar ante la superioridad los medios para mantener actualizado al personal del sector, en la capacitación y conocimiento de los nuevos productos que ofrece el mercado, afines a las tareas que se desarrollan.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y
TALLERES COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS

A-MISIÓN:

Entender en las tareas del control y seguimiento de los Planes de Obras Públicas de los Comités de Cuencas, en el ámbito de la Dirección Provincial, supervisando y aunando a tal fin las tareas llevadas a cabo por los Departamentos de Seguimiento de Gestión, Documentación de Obras y el Cuerpo de Representantes de la Provincia ante los respectivos Comités de Cuencas.

Ejercer el contralor y asesoramiento administrativo, contable e institucional de los Comités de Cuencas, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, como así también todo lo vinculado a la documentación de las obras efectuadas por los mismos en el ámbito de la Dirección Provincial.

B - FUNCIONES:

1. Coordinar el cumplimiento del control de los Planes de Obras Públicas Anuales previstas por los Comités de Cuencas.
2. Elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
3. Coordinar las tareas de los Representantes de la Provincia ante los Comités de Cuencas.
4. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resoluciones relativas a la Dirección Provincial, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
5. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus tareas, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.
6. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la documentación a entregar a éste Ministerio por parte de los Comités de Cuencas.
7. Coordinar el cumplimiento de los convenios de cesión de uso de los equipos pesados a ser utilizados por los Comités de Cuenca.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS
CUERPO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS ANTE LOS COMITÉS DE CUENCAS

A-MISIÓN:

Entender en las tareas del control y seguimiento de la actividad de los Comités de Cuencas, según lo previsto por la normativa vigente, en el ámbito de la Dirección Provincial.

B - FUNCIONES:

1. Participar en la figura del Representante de la Provincia ante los Comités de Cuencas, con todas las implicancias que la normativa le exija.
2. Actuar como nexo entre la Dirección Provincial de Obras y los Comités de Cuencas, y redactar los convenios que reglamenten el uso de los equipos, para la concreción de las obras programadas, atendiendo las relaciones con éstos, inherentes a la ejecución de obras.
3. Elaborar los cómputos métricos, informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS
HÍDRICOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS
CUERPO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS ANTE LOS COMITÉS DE
CUENCAS
OPERADORES DE MÁQUINAS

PESADAS A - MISIONES:

Colaborar con el Representante de la Provincia ante el Comité de Cuenca, en las tareas de conducción del equipo pesado que le haya sido asignado. ejecutando las obras públicas que le fueren encomendadas, en el ámbito de la Dirección Provincial.

B - FUNCIONES:

1. Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
2. Asesorarse en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
3. Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación, y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
4. Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
5. Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.
6. Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.

DECRETO N°

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HIDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS
CUERPO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS ANTE LOS COMITÉS DE CUENCAS
OPERADORES DE MÁQUINAS PESADAS
AYUDANTES DE MAQUINISTAS

A - MISIONES:

Colaborar con el Operador de máquinas pesadas, en las tareas de conducción y afines al mantenimiento del equipo pesado que le haya sido asignado, ejecutando las obras públicas que le fueren encomendadas, en el ámbito de la Dirección Provincial.

B - FUNCIONES:

1. Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado al operador titular, en ausencia de éste para la ejecución de la obra pública.
2. Realizar todos los actos inherentes al normal control de funcionamiento y mantenimiento rutinario del equipo asignado.
3. Comunicar al Operador del equipo pesado de cualquier novedad en el normal funcionamiento de los distintos componentes de la máquina.
4. Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS COMITÉS DE CUENCAS

A-MISIÓN:

Entender en el asesoramiento de carácter institucional, administrativo y contable requerido por los Comités de Cuencas, como así también en el contralor de la documentación requerida a dichos Entes por la normativa vigente.

B - FUNCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a los trámites administrativos a cumplimentar por parte de los Comités de Cuenca, tales como elevación en tiempo y forma de Balances, Plan de Obras y Presupuesto, Actas y conformación de los libre deuda de sus contribuyentes.
2. Coordinar el asesoramiento en el plano administrativo, contable e institucional de los Comités de Cuencas, según lo establecido en la Ley marco.
3. Coordinar el cumplimiento de los convenios de cesión de uso de los equipos excavadores propiedad de la Repartición, puestos a disposición de los Comités de Cuencas.
4. Elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
5. Establecer pautas complementarias de entrega de la información, a cumplimentar por parte de los Representantes de la Provincia ante los Comités de Cuenca.
6. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la Dirección Provincial, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
7. Desarrollar además, todas las otras FUNCIONES que surgen de sus tareas, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS
HÍDRICOS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y
TALLERES COORDINACIÓN GENERAL DE COMITÉS DE
CUENCAS
DEPARTAMENTO DOCUMENTACIÓN DE OBRAS

MISIÓN

Entender y asesorar en todo lo vinculado a la documentación de la Obra Pública efectuada a través de los Comités de Cuencas.

9- FUNCIONES:

1. Definir pautas de entrega de la información mensual de la Obra Pública de los Comités de Cuencas.
2. Analizar dicha información y elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
3. Efectuar auditorías de obra y dictaminar.
4. Recepcionar definitivamente las obras efectuadas, elaborando acta respectiva.
5. Elaborar y observar el cumplimiento de los convenios de cesión de uso de los equipos de propiedad de la Repartición.
6. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la Dirección Provincial, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
7. Desarrollar además, todas las otras FUNCIONES que surgen de sus tareas, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.

JÜRISDICCION 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE REGIONES HIDRICAS
DIRECCION GENERAL DE COMITES DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCION GENERAL DE COMITES DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACION GENERAL DE COMITES DE CUENCAS
DEPARTAMENTO DOCUMENTACION DE OBRAS
DIVISION CONTRALOR TECNICO OPERATIVO - CONVENIOS

A-MISION:

Entender en todo lo vinculado a la documentacion de la Obra Pùblica efectuada a travès de los Comités de Cuencas, dentro de las pautas establecidas por el Departamento Documentación de Obras.

B - FUNCIONES:

1. Recepcionar y administrar la documental de obra, y disponerla para su utilización en el àmbito del Departamento.
2. Recepcionar los convenios de cesión de uso de los equipos de la Repartición.
3. Elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus tareas, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS DIRECCIÓN
GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES COORDINACIÓN
DE SERVICIOS DEL TALLER

A-MISIÓN:

Supervisión de tareas técnicas y administrativas que permitan un normal desenvolvimiento de las todas las funciones que desarrolla el taller, reemplazando al subdirector en caso de ausencia. Planifica y controla las mecánicas preventivas y reparaciones que deban ejecutarse en las máquinas excavadoras, movilidades y equipos transportables. propiedad de la Repartición. Programa y supervisa toda tarea de apoyo tendiente a la reparación de máquinas excavadoras, topadores, bombas para extracción de agua, grupos generadores, casillas rodantes y todo bien que requiera del accionar de la coordinación ante el requerimiento de la superioridad.

B - FUNCIONES:

1. Asesorar y controlar, tanto en la parte técnica como administrativa, la totalidad de los trabajos que se desarrollen en el taller, proponiendo a la superioridad los cambios necesarios para un mejor accionar.
2. Coordinación de las tareas tendientes al control de los bienes ingresados para su reparación, y seguimiento del proceso de diagnóstico de necesidades, elaboración de presupuestos y compra de elementos destinados a tal fin.
3. Asesorar al sector depósito y almacenes en los controles a implementar para llevar un detalle de los bienes de consumo utilizados en el taller.
4. Supervisar las tareas administrativas, control de personal, control de salida y entrada de vehículos, verificar la elaboración de los turnos de guardia y verificar los cronogramas de licencias del personal.
5. Colaborar con la Subdirección en la programación de las tareas de mantenimiento preventivo y reparación de todo bien que requiera la intervención del taller.



11

DECRETO Nº.....•.,;~.2 6 1 2

PLANILLA ANEXA "J1u

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO CONTROL TÉCNICO DE REPUESTOS Y REPARACIONES

A-MISIÓN:

Supervisa la adquisición de todo repuesto o material que permita el normal y ágil desarrollo de las tareas de mantenimiento y reparación de los distintos sectores del taller y controla la documentación administrativa y de personal. Entiende en las tareas que permitan documentar al taller de especificaciones técnicas de las máquinas; vehículos y bienes transportables de la Repartición como así también de sus componentes, determinando datos y características de posibles sustitutos y supervisar la elaboración de la documentación destinada al control de los bienes de capital y de consumo.

8 ~FUNCIONES:

1. Recepción de todos los pedidos de materiales que se efectúen desde los distintos sectores del taller e implementa la adquisición de los repuestos solicitados en base a las exigencias contables de la administración.
2. Mantener documentación actualizada de un importante número de proveedores de materiales asociados a las tareas que se desarrollan en el taller, que permitan una evaluación económica y técnica favorable a la administración, controlando que los elementos adquiridos respondan a las exigencias de los pedidos, efectuando en caso de necesidad los reclamos correspondientes.
3. Controlar y supervisar tareas destinadas al pago a proveedores del estado y comisiones de servicios al personal de taller, presentando documentación de lo actuado en el área Habilitación de la Repartición.
4. Organiza y controla todas las tareas administrativas y de personal a fin de comunicar a la superioridad de todo lo actuado en la Subdirección Talleres.
5. Programa las tareas que deben desarrollarse en los distintos sectores que conforman la estructura del taller, con el objeto de lograr eficiencia y agilidad en las reparaciones.
6. Organiza y controla los datos técnicos que se van incorporando a los legajos de cada equipo propiedad de la Repartición.

Conocer ampliamente el contenido de los manuales de partes y de taller de los distintos equipos que posee la Repartición, permitiéndole la elaboración de los pedidos de repuestos originales de acuerdo a las necesidades.

8. Actualizar periódicamente la codificación utilizada en el control de bienes de capital, notificando a la superioridad de los cambios producidos.
9. Elevar para ser Incorporados al inventario general de la Repartición todos los movimientos de bienes *de* capital que se produzcan semestralmente en el taller.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS DIRECCIÓN
GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES COORDINACIÓN
DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO CONTROL TÉCNICO DE REPUESTOS Y REPARACIONES
01visión RELEVAMIENTO os NECESIDADES DE REPUESTOS Y
REPARACIONES

A- MISION:

Entender en el inicio de las solicitudes de compras de bienes de capital o de consumo, de acuerdo a los requerimientos planteados en el área, participando en la confección de pedidos de presupuestos para tal fin.

Colaborar con las tareas de control del personal que depende del taller y efectuar el control de movilidades dependientes de la Jurisdicción.

8 - FUNCIONES:

1. Participar en la gestión de compras para satisfacer las necesidades de repuestos y reparaciones de las unidades de la Jurisdicción, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por las áreas administrativo contables.
2. Llevar un registro actualizado de los datos de facturación indicando fecha, descripción de los bienes adquiridos, N° de factura, costos unitarios y totales, destino de las compras.
3. Mantener actualizado un registro de proveedores de repuestos para máquinas excavadoras, vehículos, bombas y demás bienes de la Repartición.
4. Organizar conjuntamente con el área técnica la distribución de los bienes dentro del depósito que no van a ser utilizados en forma inmediata, llevando un registro del movimiento de los mismos.
5. Llevar legajos de los empleados afectados al taller, comunicando mensualmente las novedades al área personal de la Repartición.
6. Diagramar licencias ordinarias, salidas en comisión y tumos de personal de vigilancia.
7. Elaboración de recibos, convenios, contratos en comodato y verificación del cumplimiento de las condiciones de cesión que se establezcan para el préstamo

\
de bombas para extracción de agua, generadores, movi- lidades, casillas rodantes y demás equipos de la Repartición que determine la superioridad.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
ORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER
SUBDEPARTAMENTO CONTROL TÉCNICO DE REPUESTOS Y REPARACIONES
DIVISIÓN LEGAJOS TÉCNICOS Y CONTROL DE BIENES - TRANSPORTE DE
EQUIPAMIENTOS

Tiene a su cargo todas las tareas técnicas y de control de bienes referentes a los trabajos que desarrollen las áreas de reparaciones de excavadoras, vehículos, bombas para extracción de agua, grupos generadores y máquinas para taller. Ejecutar los trabajos inherentes al transporte de materiales y bienes en general en consideración a las pautas establecidas por el Departamento Control técnico de repuestos y reparaciones.

B - FUNCIONES:

1. Mantener actualizado un fichero por máquina, vehículos, bombas para extracción de agua, grupos generadores, casillas rodantes y demás bienes de la Repartición, donde se puedan visualizar las reparaciones efectuadas y un detalle de los bienes de consumo utilizados en cada caso, a fin de determinar anualmente las erogaciones ocasionadas.
2. Colaborar en la confección de los legajos técnicos destinados a la adquisición de bienes de capital, de partes o conjuntos constitutivos de equipos, estableciendo condiciones particulares de acuerdo al material a licitar.
3. Confeccionar planos mecánicos de piezas para su fabricación en taller o por terceros.
4. Controlar y documentar la ejecución de los mantenimientos preventivos de todos los equipos de la Repartición.
5. Confeccionar y elevar a la superioridad las planillas correspondientes al movimiento de bienes de capital.
6. Realizar un control de herramientas de mano y máquinas de taller que se entreguen al personal dependiente de esta Subdirección.

Determinar el *tipo* de vehículo de transporte a utilizar para el movimiento de los bienes que le determine la superioridad, utilizando para tal fin los medios de **seguridad y amarres que permitan un libre tránsito**

8. Registrar los movimientos ejecutados a fin de incorporar la información en los **legajos técnicos de cada bien de la Repartición**
9. Recepcionar la documentación elaborada por la División Administrativa del taller, referente al bien a entregar y devolverla debidamente conformada por **responsable del lugar de entrega del materia.**
10. Obtención de los permisos exigibles para el tránsito en rutas provinciales y **nacionales de vehículos para transporte de cargas**

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
ORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO MÁQUINAS EXCAVADORAS - MOVILIDADES - EQUIPOS
TRANSPORTABLES

Supervisa la realización de los mantenimientos preventivos y reparaciones de máquinas para movimiento de suelo del tipo dragalina, accionadas por sistemas hidráulicos, por sistemas combinados y topadores. Planificar y controlar las reparaciones y mantenimientos preventivos de movilidades en general, bombas para extracción de agua, grupos generadores y casillas rodantes que dependan de la Dirección.

B - FUNCIONES:

1. Asesora a la superioridad sobre uso, estado, eficiencia y rendimiento de las distintas máquinas, movilidades y equipos transportables, elevando informes sobre su conveniencia de reparación o renovación.
- 2- Controlar los plazos de garantía de máquinas, vehículos y equipos transportables que adquiera la Repartición, comunicando al área técnica los desperfectos a fin de realizar los reclamos correspondientes mediante la Intervención de la superioridad.
3. Evaluar y gestionar ante la superioridad, en caso de necesidad, la compra del equipamiento adecuado en máquinas de taller y herramientas para la ejecución de las tareas de mantenimiento y reparaciones que les sean encomendadas.
4. Inspeccionar el estado general y de todos los componentes de máquinas, vehículos y equipos transportables en general, elevando los informes correspondientes.
5. Elevar datos que se consideren convenientes ingresar al área técnica para ser incorporados a los legajos de cada equipo.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO EXCAVADORAS-MOVILIDADES - EQUIPOS
MÁQUINAS
DIVISIÓN: MANTENIMIENTO MAQUINAS Y MOTORES

Realizar los mantenimientos preventivos y reparaciones que les fueran ordenadas, de máquinas para movimiento de suelo y motores de excavadoras, tobombas, vehículos y grupos generadores.

- FUNCIONES:

1. Detectar fallas de funcionamiento que pudieran presentarse en cualquier componente de máquinas y en motores diesel y nafteros.
2. Solicitar a la superioridad los repuestos que sean necesarios para efectuar las reparaciones, estimando tiempo de ejecución de los trabajos.
3. Confeccionar y elevar los informes mecánicos de servicios realizados en comisión, detallando reparaciones efectuadas y repuestos sustituidos, indicando el estado general de la máquina y en particular de sus componentes.
4. Pesarme, armado y puesta en funcionamiento de motores diesel y nafteros.
5. Realizar los mantenimientos preventivos en máquinas, conforme a lo establecido por el fabricante, documentando en el área técnica datos que permitan el control y planificación de los mismos.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO EXCAVADORAS-MOVILIDADES - EQUIPOS
MÁQUINAS
DIVISIÓN: MOVILIDADES - BOMBAS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES

Realizar los mantenimientos y reparaciones de movilidades, bombas para extracción de agua, grupos generadores y casillas rodantes pertenecientes a la división..

FUNCIONES:

Realizar los mantenimientos de vehículos en general, bombas para extracción de agua y generadores, elevando datos al área técnica que permitan el control y planificación de los servicios.

2. Reparación integral de bombas para extracción de agua, elaborando necesidades para su puesta en óptimas condiciones de uso.
3. Emplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de bombas accionadas por motores de combustión interna en lugares que determine la superioridad.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO MÁQUINAS EXCAVADORAS-MOVILIDADES - EQUIPOS
TRANSPORTABLES
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Programar y supervisar toda tarea de apoyo tendiente a la reparación de movimientos de suelos, vehículos, bombas para extracción de agua, grupos generadores, casillas rodantes y mantenimiento edilicio. Entender en lo relativo a la utilización de chatones y camiones según las consideraciones establecidas por la superioridad.

e - FUNCIONES:

1. Asesora y controla los trabajos especiales que se efectúen en las divisiones a su cargo, comprendiendo tareas de mecanizado, herrería de obra y artística, chapa y pintura y electricidad, elevando los pedidos de materiales necesarios para la ejecución de las tareas que le indique la superioridad.
2. Inspecciona y determina tareas de mantenimiento y reparación edilicia en taller y oficina central.
3. Fabricación de conjuntos, sub-conjuntos o repuestos para máquinas, movílidades, bombas para extracción de agua, casillas rodantes y grupos generadores, cuya obtención en plaza sea dificultosa o imposible.
4. Colabora y asesora a la superioridad en la compras de materiales destinados al normal desarrollo de las tareas afines a su departamento.

JURISDICCIÓN 61 - MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS DIRECCIÓN GENERAL
COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN: HERRAMIENTAS - HERRERÍA - CHAPA Y PINTURA

A-MISION:

Realizar todo tipo de trabajos en máquinas herramientas, soldaduras en general y reparaciones en chapa y pintura.

B - FUNCIONES:

1. Construir y/o reparar mediante la utilización de máquinas para taller, piezas de máquinas, componentes de bombas para extracción de agua, elementos de casillas rodantes, que permitan su mecanizado.
2. Pleno conocimiento de: a) material a utilizar en la fabricación de piezas, b) tipo de herramienta a utilizar, e) nomenclaturas de tolerancias y ajustes, d) instrumental de medición.
3. Ejecutar trabajos de soldadura eléctrica y autógena, incluyendo el relleno de piezas de máquinas para lo cual se deberá determinar el tipo de electrodo a utilizar en cada caso.
4. Conocimientos de herrería artística aplicables a la fabricación de rejas, portones y elementos afines de acuerdo a requerimientos de la superioridad.
5. Pintado de todo tipo de materiales, incluyendo muebles de oficina, teniendo pleno conocimiento de las clases de pinturas a emplear.
6. Revisión de todas las partes constitutivas de una excavadora, determinando los trabajos previos a ejecutar antes de la aplicación final de la pintura.
7. Aplicación de pintura en vehículos previo tratado con masillas y bases correspondientes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES HÍDRICAS
DIRECCIÓN GENERAL COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMITÉS DE CUENCAS Y TALLERES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN: ELECTRICIDAD

A-MISION:

Ejecutar los trabajos inherentes a las partes eléctricas de máquinas, vehículos, bombas para extracción de agua, casillas rodantes, mantenimiento eléctrico de edificios, instalación y reparación de equipos de frío y todo tipo de bienes que requieran la intervención de la división.

B - FUNCIONES:

1. Determinar fallas y reparar todos los componentes eléctricos de máquinas.
2. Elaborar pedidos de repuestos en base a necesidades, con un conocimiento pleno de los materiales que se comercializan, pudiendo determinar el mas conveniente en cada caso.
3. Saber utilizar instrumental que permitan determinar continuidad o estado de los componentes eléctricos, motores eléctricos y generadores.
4. Efectuar instalaciones eléctricas nuevas o reparaciones en edificios, incluyendo reparación de artefactos de iluminación.
5. Determinación de fallas y reparación de artefactos de calefacción y refrigeración.
6. Atención de las bombas eléctricas sumergibles para extracción de agua incluyendo los accesorios para su funcionamiento.